AÑO 1973.—NUMERO 117 VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)............	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2895

Gobierno Civil de Segovia

ELECCIONES MUNICIPALES

CIRCULAR NUMERO 3

A los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia:

Debiendo verificarse en el mes de noviembre próximo la renovación trienal de Concejales en todos los Ayuntamientos de la Nación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local, este Gobierno Civil estima de utilidad recordar a V. S. las normas a que ha de ajustarse la marcha de la elección, de conformidad con el Decreto de convocatoria de 17 de agosto del corriente año ("B. O. E." de 17 de septiembre).

I.—CARGOS DE CONCEJAL A QUE AFECTA LA CONVOCATORIA.

Los puestos a renovar en la elección comprenderán a los siguientes Concejales:

a) Por expiración de su mandato, a los Concejales designados en virtud de las elecciones convocadas por Decreto de 10 de octubre de 1966, que permanezcan en la actualidad desempeñando su cargo.

b) A los Concejales designados en elecciones generales, parciales o complementarias en sustitución de otros que hubieran debido cesar en la presente convocatoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Régimen Local.

c) A las vacantes de Concejales originadas desde las elecciones de 1970 a la fecha, en Concejalías cuya renovación no hubiera correspondido en otro caso en esta elección, en los términos o condiciones que previene el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, debiendo incluirse en la declaración de vacantes las producidas con ocho días de antelación a la fecha señalada para la presentación ante la Junta Municipal del Censo de los candidatos a la presente elección.

d) Se renovará en esta elección en cada término representativo el número impar no divisible por dos, según dispone el artículo 87-3 de la Ley.

e) En los Ayuntamientos constituidos por sólo tres Concejales, la renovación afectará solamente à los de los tercios Sindical y de Entidades.

f) A efectos de fijar el número de Concejales, conforme al artículo 74 de la Ley de Régimen Local, la población será la de derecho de cada Municipio en el censo de población de 1970, aprobado por Decreto de 13 de agosto de 1971.

II.—NORMAS PRACTICAS PARA FIJAR EN CADA CASO LOS CARGOS RENOVABLES O ELEGIBLES.

Renovación normal por expiración del plazo legal de su mandato.

En los Ayuntamientos constituidos por tres Concejales solamente, la renovación, como antes se dice, afectará exclusivamente al Concejal del tercio de representación Familiar.

En los demás Ayuntamientos la renovación tendrá lugar en la siguiente proporción:

Ayuntamientos integrados por 6 Concejales: Uno por cada tercio.

Ayuntamientos integrados por 9 Concejales: Dos de cada tercio.

Ayuntamientos integrados por 15 Concejales: Tres de cada tercio.

Como puede observarse, sólo puede ofrecer dudas el caso de las Corporaciones cuyos tercios de representación no sean divisibles por dos, lo que impide la renovación por mitad. En estos casos y en aplicación del número 3 del artículo 87 de la Ley, en la elección presente corresponde renovar el puesto sobrante al dividir por dos cada tercio.

En relación con los Concejales elegidos en sustitución de otros no puede suscitar ninguna duda, ya que éstos desempeñarán sus cargos durante el tiempo que hubiese correspondido a aquellos cuyas vacantes han venido a desempeñar (número 3 del artículo 89 de la Ley).

III.—DECLARACION DE VACANTES.

Los Ayuntamientos celebrarán sesión extraordinaria, para declaración de las vacantes existentes, el día 21 de octubre, es decir, ocho días antes del señalado para la presentación ante la Junta Municipal del Censo de los

candidatos a los puestos renovables, haciendo constar las vacantes existentes hasta dicha fecha como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdidas del cargo de Concejal. En todo caso serán previstas las vacantes que se produzcan por defunción entre la misma fecha y la señalada para la proclamación de candidato.

Deberá tenerse en cuenta que todos los Concejales elegidos para cubrir vacantes por las causas indicadas sólo desempeñarán sus cargos durante el tiempo que hubiese correspondido ejercer a aquellos cuyas vacantes han venido a cubrir. A los fines de ulteriores renovaciones, se entenderá, dentro de la elección general, que han sido designados para ocupar estas vacantes los que siendo proclamados Concejales en la elección del tercio a que pertenezcan obtengan menor número de votos, y en caso de empate, los de menor edad.

El Secretario de la Corporación deberá remitir certificación del acta de la sesión a la Junta Municipal del Censo y a este Gobierno Civil, a los fines del artículo 41 del Reglamento citado, dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a su celebración.

IV.—CIFRA BASE PARA FIJAR EL NUMERO DE CONCEJALES.

La cifra de población que se tomará como base para fijar el número de Concejales que corresponde a cada Ayuntamiento será la del Censo oficial de población de derecho de 1970, aprobado por Decreto de 13 de agosto de 1971, sin que deban tenerse en cuenta los aumentos o disminuciones que la misma haya sufrido en el padrón de habitantes posterior a dicha fecha.

En los casos de alteraciones de términos municipales, debidamente aprobadas, se tomará como cifra base, al efecto de señalar el número de sus Concejales, la suma total de la población de todos los núcleos que integren el nuevo término municipal, conforme al referido Censo de población.

Asimismo y en el supuesto de aquellos Muncipios cuya población hubiese descendido a 500 habitantes en el Censo de 1970, y compuestos por seis Concejales, deberán cesar uno por cada tercio, no celebrándose elección, continuando en sus puestos los Concejales elegidos en las últimas elecciones municipales, y en el supuesto de Municipios de nueve Concejales, que por disminución del Censo hubiesen bajado a seis Concejales, solamente deberá celebrarse elección para cubrir un puesto en cada tercio.

V.—CONDICIONES DE IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS.

En la presentación de candidatos se cumplirá con toda exactitud las formalidades contenidas en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, exigiéndose para el tercio de representación Familiar la declaración de adhesión a los Principios del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, a que se refiere el apartado 2.º del artículo 1.º del Decreto de 12 de septiembre de 1970.

VI.—OPERACIONES ELECTORALES.

Se recomienda a los Alcaldes el más estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 del citado Reglamento, así como que las listas electorales serán las deducidas de la inscripción patronal referida al 31 de diciembre de 1972.

El procedimiento electoral se ajustará a las normas contenidas en el capítulo 2.º del título 1.º del Reglamento de Organización y demás normas complementarias.

VII.—ACLARACIONES Y CONSULTAS.

En las indicaciones que preceden se ha tratado de recoger el mayor número de casos dudosos que la práctica puede plantear. No obstante, si se suscitase algún problema no previsto en ellas, elevará V. S. la oportuna consulta a este Gobierno Civil, excitando el celo de esa Corporación municipal para el más estricto cumplimiento de las normas que quedan expuestas.

Segovia, 24 de septiembre de 1973.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

2864

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por los industriales don Antonio Castrillo del Barrio, vecino de Segovia, y Chocolates Trapa, S. A., de Venta de Baños, de esta esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de las fianzas definitivas, importantes 8.000 y 6.930 pesetas, respectivamente, que constituyeron, en su día, para responder del suministro de pescado para la Residencia Provincial, el primero, y de chocolates para el Sanatorio Psiquiátrico, el segundo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

Segovia, 19 de septiembre de 1973. — El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

2932

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en la ejecución número 14 de 1973, tramitada a instancia de Angel de Andrés Roldán, contra Radio Luz, S. A., se ha dictado la siguiente providencia:

Visto que el avalúo del bien embargado (furgoneta M-663.390), tasado en 40.000 pesetas, no ha podido comunicarse al ejecutado, Radio Luz, S. A., por desconocerse su actual domicilio, sin que el deudor haya tomado parte, en consecuencia, en dicha tasación, se acuerda dar traslado de este proveído al ejecutado, por medio de la publicación de esta providencia en el B. O. de la provincia, por ser el último domicilio conocido en Segovia, calle Cantarranas, sin número, para que, en el plazo de tres días, nombre perito, a su costa, que verifique la tasación, y de no nombrarlo en el mencionado plazo, el deudor Radio Luz, S. A., se entenderá firme el avalúo realizado y la conformidad con la tasación verificada por el perito nombrado de oficio a través de la localidad de Garcillán (Segovia).

Dado en Segovia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Teófilo Rebollar.—El Secretario habilitado (ilegible).

2832

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Benigno Mateo González, con domicilio en Segovia, travesía de José Antonio, número 5.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valverde del Majano, teniendo su origen en la línea Valverde-Hontanares, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA. en las proximidades del camino de los Guijares.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una nave ganadera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 57 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 38.410 pesetas; transformador, 131.528 pesetas.

RELACION DE PROPIETARIOS

PROPIETARIO	N.º poste	Clase terreno
Ayunt. Valverde del Majano ...	1	Perdido.
C. Hidrográfica del Duero... ...	—	Arroyo.
D. Benigno Mateo González ...	—	Finca.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

2934

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Lastrilla, teniendo su origen en la línea Segovia-Bernuy de Porreros, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA. a la altura del kilómetro 2,2 de la carretera Soria a Plasencia.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una serie de abonados situados en dicha zona.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 192 metros; conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 47.072 pesetas; transformador, 237.368 pesetas.

RELACION DE PROPIETARIOS

PROPIETARIO	N.º del apoyo
Camino vecinal	—
Don Pedro Marazuela...	Entronque al 2
Línea de Telégrafos	—
Don Lorenzo Rituerto y don Francisco Lobo	2 al final

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 24 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2855

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas 115/73, seguido por estafa a la RENFE, contra Julio Santisteban Rosales, por sentencia del 10 de julio último y por aplicación del artículo 587, caso tercero, del Código Penal, se condena a Julio Santisteban Rosales a la pena de dos días de arresto menor, indemnización a la RENFE en la cantidad de cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al referido condenado, expido el presente, en Segovia, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

2869

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Leoncia de Andrés Rincón, hija de Celestino y María, natural y vecina de El Espinar (Segovia), en donde falleció, en estado de soltera, el día 5 de noviembre de 1957, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Rufino, doña María del Carmen, doña Victoriana y doña Francisca de Andrés Rincón, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

2856

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

CEDULA DE CITACION

Por medio de la presente se cita ante este Juzgado a Angel Corral Machado, nacido el día dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta, hijo de don Pedro y de doña Teresa, natural de Villarino de los Aires (Salamanca), en el cual tuvo su último domicilio, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en diligencias seguidas en este Juzgado con el número 73/73, sobre lesiones sufridas el día nueve del presente mes cuando lidiaba un novillo en la plaza de toros de esta villa, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El Espinar, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Lázaro Temprano.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2844

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Subasta de maderas

A las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un empleado de Montes, si asiste, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 47, denominado "El Pinar", y correspondiente al año forestal 1973-74, con arreglo a las siguientes condiciones:

Aprovechamiento o lote: Unico.
Número de pinos: 261, especie P. pinaster.
Volumen de fustes: 251 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 150.000 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 23,5 por 100.

Las proposiciones se presentarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegradas con póliza de 6 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales se presentarán en la Secretaría municipal, de once a trece de todos los días hábiles que medien desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de plicas, debiendo acompañar a la misma, en sobre separado, el resguardo del depósito provisional, ascendente al 3 por 100 de la tasación; carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pliegos de condiciones: El facultativo que se halle vigente en la fecha de celebración de la subasta, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, con la modificación de la condición 12 del mismo en el sentido de que se practicará nueva cubicación con operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales, y el jurídico-económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Fianza definitiva: Será el 6 por 100 del valor de l[a] adjudicación, cuya suma, en metálico, será depositada e[n] arcas municipales de este Ayuntamiento.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los rela[cionados] cionados con esta subasta, tales como tasas, honorarios señalamiento de cortas, anuncios, expedientes, derechos reales, etc.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en las demás disposiciones dictadas sobre la materia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia y domicilio en ..., provincia de ..., provisto del documento nacional de identidad número ... en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredita con poder notarial, que presenta), en relación con el anuncio de subasta del aprovechamiento de maderas en el monte número 47, de la pertenencia del Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar, en el año actual forestal 1973-74, publicado en el B. O. de esta provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., aceptando las condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base a este aprovechamiento, ofrece por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra).

San Cristóbal de Cuéllar, a 18 de septiembre de 1973. El Alcalde, Julio Gómez.

2860

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de piñas

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta del fruto de pino albar del monte número 107, de estos propios, para el año forestal 1973-74.

Tasación: 122.500 pesetas.

Precio índice: El 100 por 100 de la tasación.

Sistema de pliegos: Cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Documentación: Proposición, recibo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación en Depositaría de este Ayuntamiento, documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de presentación de pliegos: Serán presentados en Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles, de nueve a trece treinta horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el B. O. de esta provincia hasta las once treinta horas del día en que se celebre la subasta.

Ingresos: El importe total del remate será ingresado en arcas municipales, y el Ayuntamiento ingresará el 1[5] por 100 en el Servicio Provincial del ICONA.

Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitador se celebrará una segunda subasta el día que transcurran ocho hábiles del de la celebración de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Donhierro, a 14 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Angel Gallego.

2791

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de caza menor

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y en horas de diez a trece treinta, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta pública para el arriendo del aprovechamiento de la caza del monte que a continuación se indica, y con arreglo a los siguientes datos:

MONTE DE PROPIOS NUMERO 31 DEL CATALOGO, DENOMINADO "EL PLANTIO Y LAS QUEMADAS"

Aprovechamiento: Caza menor.
Superficie: 355 hectáreas.
Tasación anual del aprovechamiento: 15.000 pesetas.
Fianza provisional: 450 pesetas.
Garantía definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución del aprovechamiento: Durante 6 años consecutivos, a partir de la campaña forestal 1973-1974, para terminar al final de la correspondiente a 1978-1979.

Pliego de condiciones: El de técnico-facultativas redactado por la Jefatura Provincial del ICONA y el de económico - administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que se encuentran expuestos en la Secretaría municipal.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de su admisión, ante el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante de la Jefatura Provincial del ICONA y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y con una póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 10 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar a las mismas resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada en la que el licitador afirme no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y para los que concurran en representación de otra persona, poder notarial debidamente bastanteado.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el undécimo día hábil siguiente a la celebración de la primera, admitiéndose proposiciones hasta el anterior al que resulte señalado para la misma.

Modelo de proposición

Don..., de ... años de edad, con residencia en ..., provincia de ..., domiciliado en calle ..., número ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en relación con el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., para la subasta de adjudicación del arriendo del aprovechamiento de la caza menor del monte número 31, denominado "El Plantío y Las Quemadas", perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, por el plazo de 6 años, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con arreglo a las condiciones de los respectivos pliegos, de los cuales se encuentra impuesto, por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente.)

Lastras de Cuéllar, 14 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

2843

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Anuncio de primera subasta de piñas

A las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia y ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del empleado de Montes, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta del fruto de piña albar en el monte número 47, de los propios de esta Entidad, denominado "El Pinar", y correspondiente al año forestal 1973-74, consistente en 1.100 hectolitros, y bajo el tipo de tasación de doscientas mil (200.000) pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que obra al final del pliego de condiciones económico-administrativas que obra en el expediente, las cuales serán presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles, de once a trece, y a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia y hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de plicas.

Dichas proposiciones serán reintegradas con póliza de 6 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10 pesetas.

Será condición indispensable acompañar a la proposición la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y el resguardo de haber constituido la garantía provisional, a que asciende el 4 por 100 del precio de tasación, y el documento nacional de identidad del proponente.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora del octavo día hábil de la apertura de pliegos de esta primera.

San Cristóbal de Cuéllar, a 18 de septiembre de 1973. El Alcalde, Julio Gómez.

2842

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Primera subasta de piñas

A las diecisiete horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, de un empleado de Montes, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar procedente del monte de los propios de esta Entidad, correspondiente al año forestal 1973-74, calculado en 300 hectolitros, y bajo el tipo de tasación de cien mil pesetas (100.000).

Las proposiciones, debidamente reintegradas con pólizas de 6 pesetas y otra de la MUNPAL de 10, podrán presentarse en la Secretaría municipal durante los lunes, miércoles y viernes hábiles de cada semana y dentro de las horas de oficina, de las dieciséis a las dieciocho, que medien desde el siguiente hábil en que este anuncio aparezca en el B. O. de esta provincia y hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de plicas.

El depósito provisional será el 3 por 100 del valor de la tasación, y la garantía definitiva el 6 por 100 del valor de la adjudicación definitiva.

Los licitadores deberán unir a la proposición el do-

cumento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los apartados que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y el resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 a que se alude anteriormente.

Si se presentaran a través de representante, deberá unirse poder declarado bastante por cualquiera de los Abogados que ejerzan su profesión en Segovia y provincia.

Si esta primera subasta quedase desierta se celebrará otra segunda, a la misma hora y en las mismas condiciones, al décimo día hábil de esta primera.

En lo no previsto ni especificado se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes en la materia.

Las proposiciones se ajustarán al presente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., con residencia en ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., para la adjudicación del aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes de esta Entidad, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villaverde de Iscar, a 19 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Calixto Manso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Juntas Municipales del Censo Electoral

Las Juntas Municipales del Censo Electoral que se relacionan a continuación, dando cumplimiento al Decreto 2.144/1973 del Ministerio de la Gobernación, de fecha 17 de agosto último ("B. O. del Estado" de 17 de septiembre del año actual), han acordado designar los Colegios Electorales que se indican:

SEBULCOR 2835

Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela Nacional de Niños.

TABANERA LA LUENGA 2837

Distrito único. — Sección única. — Escuela Nacional Mixta.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS 2838

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

MUÑOVEROS 2854

Distrito único.—Sección única.—Salón del Concejo.

ADRADOS 2872

Distrito único.—Sección única.—Salón del Concejo.

ESCALONA DEL PRADO 2873

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos.

MATABUENA 2874

Distrito único. — Sección única. — Escuela Nacional Unitaria de Niños.

LASTRAS DE CUELLAR 287

Distrito único.—Sección única.—Planta baja de la C sa Consistorial.

TORREIGLESIAS 287

Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela d Párvulos.

MATA DE CUELLAR 287

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

NAVA DE LA ASUNCION 287

Distrito único.—Sección 1.ª—Biblioteca Municipal. Sección 2.ª—Salón Hermandad Sindical.

CANTIMPALOS 287

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

ARMUÑA 288

Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela d Niños.

VEGANZONES 288

Distrito único.—Sección única.—Escuela vieja de Pá vulos, sita en la planta baja de la Casa Consistorial.

VALSECA 288

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulo

CODORNIZ 288

Distrito único.—Sección única.—Ayuntamiento, Saló de actos.

MOZONCILLO 288

Distrito único.—Sección única.—Escuelas de Párvu los, niñas.

PUEBLA DE PERAZA 288

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria d Niños.

SANTA MARTA DEL CERRO 288

Distrito único. — Sección única. — Escuela Naciona Mixta.

LOS HUERTOS 288

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

DURUELO 28

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta ant gua.

COLLADO HERMOSO 28

Distrito único.—Sección única.—Escuela Antigua d Niños.

ALDEHORNO 28

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON 28

Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela N cional de Párvulos.

GRADO DEL PICO 28

Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela N cional Mixta.

ENCINILLAS 28

Distrito único.—Sección única.—Local del Ayunt miento.

PALAZUELOS DE ERESMA 29

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

NAVARES DE LAS CUEVAS 29

Distrito único.—Sección única.—Salón del Ayunt miento.

NAVALMANZANO 2902

Distrito único.—Sección única.—Local de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

ALDEANUEVA DEL CODONAL 2903

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

HONRUBIA DE LA CUESTA 2904

Distrito único.—Sección única.—Centro Social.

PRADALES 2905

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 2906

Distrito único.—Sección única.—Salón del Ayuntamiento.

ANGARCIA 2907

Distrito único.—Sección única.—Grupo Escolar.

ABALLAR 2908

Distrito único.—Sección única.—Escuela Antigua de Niñas.

ERCIAL 2909

Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela.

ARUGAN 2910

Distrito único.—Sección única.—Casa Consistorial.

AVAFRIA 2911

Distrito único.—Sección única.—Grupo Escolar, aula niños.

LOMBRADA 2912

Distrito único.—Sección única.—Hermandad Sindical.

ALLEGOS 2913

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

UENTIDUEÑA 2914

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

LDEALENGUA DE PEDRAZA 2923

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta de eguilla.

GUILAFUENTE 2924

Distrito único. — Sección única. — Colegio Nacional uiz Giménez, aula del primer nivel.

ONTALBILLA 2925

Distrito único.—Sección única.—Salón del Ayuntamiento, en la planta baja.

AUQUILLO DE CABEZAS 2926

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

AN CRISTOBAL DE CUELLAR 2927

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos.

AN MARTIN Y MUDRIAN 2928

Distrito único.—Sección única.—Aula vacía del Grupo Escolar de Mudrián.

UENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA 2929

Distrito único.—Sección única.—Salón del Ayuntamiento, planta baja.

UÑOPEDRO 2930

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños número 1.

2739

Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIO

Solicitada por don Tomás Martín Torrego, vecino de Aguilafuente, la devolución de la garantía definitiva depositada como adjudicatario de un aprovechamiento de chopos en el monte número 8 del Catálogo, denominado "El Pinar", de los propios de este Municipio, durante el año forestal 1972-73, se anuncia al público, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 6 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

2847

Ayuntamiento de Donhierro

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de piñas del monte de estos propios, número 107, queda expuesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Donhierro, a 14 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Angel Gallego.

2853

Ayuntamiento de Frumales

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de maderas de los montes de estos propios, 22-23 y 24, en el lote 1.º y 2.º, correspondientes al año forestal de 1973-74, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, todo ello a los efectos del artículo 24 del Reglamento de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Frumales, a 20 de septiembre de 1973.—El Alcalde, S. Cabrero.

2848

Ayuntamiento de Nieva

EDICTO

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1973, ha resuelto el primer período de licitación del concurso-subasta convocado para la ejecución de la obra de ampliación de abastecimiento de agua para Nieva, 1973, cuya apertura de pliegos, "referencias", tuvo efecto el día 17-9-1973, habiendo acordado admitir los suscritos por don Lorenzo Poza Sancho y don Martín López Fernández para pasar a la segunda fase de la licitación, con la indicación de que no se ha operado exclusión alguna.

Asimismo se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que para el undécimo día hábil siguiente al de la publicación de estos resultados en el B. O. de la provincia se llevará a cabo la apertura de los segundos pliegos, comprensivos ahora de la oferta económica, tal como previene la norma 4.ª del artículo 39 del citado texto legal.

Lo que, en cumplimiento de la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento que vengo citando, se hace público a los efectos señalados en su artículo 33.

Nieva, a 20 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Sanz.

2848

Ayuntamiento de Nieva

EDICTO

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1973, ha resuelto el primer período de licitación del concurso-subasta convocado para la ejecución de la obra de mejora del alumbrado público para Nieva, 1973, cuya apertura de pliegos, "referencias", tuvo efecto el día 18-9-1973, habiendo acordado admitir los suscritos por don Esteban Gavilán Costa para pasar a la segunda fase de la licitación, con la indicación de que no se ha operado exclusión alguna.

Asimismo se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que para el sexto día hábil siguiente al de la publicación de estos resultados en el B. O. de la provincia se llevará a cabo la apertura de los segundos pliegos, comprensivos ahora de la oferta económica, tal como previene la norma 4.ª del artículo 39 del citado texto legal.

Lo que, en cumplimiento de la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento que vengo citando, se hace público a los efectos señalados en su artículo 33.

Nieva, a 20 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Sanz.

2890

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para adquisición de carbón, con destino a la calefacción de las dependencias municipales, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 22 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

2871

AYLLON

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, se hace saber que se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, el proyecto de "Piscina", redactado por el Arquitecto don José-Luis Fernández Monasterio, para que durante dicho plazo pueda ser examinado libremente y presentar por escrito las reclamaciones pertinentes.

Ayllón, 20 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

2871

AYLLON

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, se hace saber que se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, el proyecto de "Urbanización de La Dehesa", redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, para que durante dicho plazo pueda ser examinado libremente y presentar por escrito las reclamaciones pertinentes.

Ayllón, 20 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

CAMPO DE SAN PEDRO

291

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de la calle de Santa Isabel y otras, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, se expone al público por término de quince días, a fin de que contra el mismo puedan formularse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Campo de San Pedro, 22 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Jesús Barbolla.

COMUNIDADES

289

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Aprobados por la Junta de esta Entidad, en sesión de 13 de septiembre actual, los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán para las subastas de los aprovechamientos maderables ordinarios autorizados para el año forestal de 1973-74, en los montes de esta Comunidad, "Cotera del León y Agregados", sito en El Espinar (Segovia); "La Cinta", radicado en Rascafría (Madrid), y "Pinares Llanos", enclavado en Peguerinos (Avila), se encuentran los mismos de manifiesto en la Secretaría (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), a efectos de reclamaciones, por un plazo respecto de ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las correspondientes provincias de radicación.

Segovia, 22 de septiembre de 1973. — El Presidente, Juan López Miguel.

284

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Reparto del dividendo efectuado el día 21 de septiembre de 1973 por la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, según consta en sesión extraordinaria celebrada al efecto:

	Pesetas
Fuentidueña	25.513,6
Sacramenia	43.157,4
Pecharromán	16.455,5
Valtiendas	30.353,0
Fuentesoto	24.865,4
Tejares	15.786,2
Torreadrada...	26.984,6
Castro de Fuentidueña	19.890,0
Cobos de Fuentidueña	18.128,5
San Miguel de Bernuy	20.314,6
Valles de Fuentidueña	15.005,5
Fuente el Olmo de Fuentidueña	26.003,1
Torrecilla del Pinar	36.242,1
Fuentepiñel	23.593,8
Cozuelos de Fuentidueña	26.516,1
Fuentesaúco de Fuentidueña	31.178,2
Vegafría	19.020,8
Membibre de la Hoz	20.180,8
Aldeasoña	24.196,2
Calabazas	21.541,6
El Vivar de Fuentidueña...	15.072,4
TOTAL	500.000,0

Fuentidueña, 21 de septiembre de 1973.—El Presidente, C. de Frutos.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,